

## **RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA FCMTA**

### **INTRODUCCIÓN**

Debido a la Pandemia del COVID-19, la Asamblea de la FCMTA, y en su primera fecha de convocatoria, hubo de ser aplazada por la escasez de locales municipales y de salones de hoteles por cierre preventivo ante el Covid-19. Todo ello obligó a una nueva fecha de convocatoria y a la necesidad del uso de las tecnologías a nuestro alcance, en forma de conexión múltiple vía plataforma Skipe para la realización de la misma.

En este orden de cuestiones, la Asamblea pudo celebrarse el pasado 21 de marzo de 2020.

Agradecer el esfuerzo de los miembros de la Asamblea por estar presentes en la misma.

### **RESOLUCIONES ADOPTADAS**

Entre otras cuestiones del orden del día, fueron aprobadas:

- **LICENCIA DEL CURSILLISTA.**

**Creación de la denominada “Licencia del Cursillista”**

**Introducción: Motivo de la creación.**

Como es sabido, para la práctica del Tiro con Arco es preciso ser titular de una licencia federativa en vigor.

Quien se acerca a uno de nuestros clubes para recibir un curso de iniciación, realiza las prácticas de tiro con arco, sin contar con el precepto anteriormente descrito, hasta que un Técnico entiende que está capacitado para el tiro con arco y firma la autorización para la obtención de la Licencia Federativa. Durante este período, el cursillista se encuentra en un “vacío legislativo” dado que la licencia del técnico solo cubre al técnico en sus funciones y los seguros del Club cubren las actividades del Club, pero no a afiliados que no cuentan con Licencia Federativa.

**Características de la Licencia de Cursillista:**

- Será solicitada por el Club por medio de la plataforma o medios que la FCMTA, pongan a su disposición.
- La licencia tendrá una validez de 3 meses. Tras este período, o durante el mismo, el cursillista podrá, solicitar la Licencia Federativa de Deportista contando con la autorización de su técnico toda vez que este entienda que el cursillista está capacitado para la práctica deportiva del tiro con arco.
- La licencia, una vez concedida, será enviada al Club en forma de Certificado o comunicado y en formato pdf. La licencia siempre debe estar en poder del Club, no siendo entregada al Cursillista en momento alguno.

## **RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA FCMTA**

- Contará con los seguros de Responsabilidad Civil y Medico-Deportivos preceptivos de toda licencia y que cubran en estos aspectos la actividad Cursillista titular de la misma durante el período de las clases de iniciación.
- La licencia de Cursillista está creada única y exclusivamente para cubrir a este durante el período de iniciación, por lo que no permite en momento alguno participar en Competiciones, sean estas oficiales o no, o utilizar el arco fuera del ámbito de las Clases de iniciación propiamente dichas y siempre bajo la supervisión de un técnico.
- El coste de la Licencia de Cursillista, es de cinco (5) euros.

- **AYUDAS A DEPORTISTAS.**

Se ha aprobado una ayuda económica para los deportistas de la FCMTA que obtengan pódium en los Campeonatos de España. Serán beneficiarios de esta ayuda los deportistas cuya modalidad y división no tengan posibilidad de formación y competición de Selecciones de Castilla La Mancha.

En este orden de cuestiones, los Campeonatos de España en los que se puede optar a esta ayuda son los siguientes:

- Campeonato de España de Arco Desnudo
- Campeonato de España de Arco Tradicional, en las divisiones de Arco Instintivo y Arco Long Bow.
- Campeonato de España 3D Indoor.
- Campeonato de España de Tiro de Campo.
- Campeonato de España de Equipos de Club. En las divisiones de Arco Olímpico y Arco Compuesto, tanto en equipos de hombres como en equipos de mujeres.

Si en algunos de estos Campeonatos se implantara la posibilidad de participación de Selecciones de Federaciones Autonómicas, dejaría de contemplarse la posibilidad de esta ayuda.

- **PROCESO ELECTORAL A MIEMBROS DE LA ASAMBLEA GENERAL Y PRESIDENCIA DE LA FCMTA**

Al ser año olímpico, las federaciones nacionales y autonómicas entran en proceso electorales desde el día uno de enero. En nuestro caso, la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, a través de la Dirección General de Juventud y Deportes, y basándose esta en las atribuciones que le confiere lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 84/2019, de 16 de julio, remite un comunicado con fecha 20 de diciembre de 2019, en el que abre el proceso electoral a las Federaciones Deportivas y que estos se inicien desde el día uno de enero y que finalicen antes del treinta y uno de octubre de 2020.

## RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA FCMTA

Con la proclamación del estado de Alarma en España, el día 16 de marzo y desde la Dirección General de Juventud y Deportes, se emite otro comunicado por el que se indica: “...se considera necesario que las federaciones deportivas de Castilla-La Mancha paralicen sus procesos electorales, durante el plazo de vigencia del estado de alarma y, en su caso, de las prórrogas que se adoptasen.”

La Dirección de la FCMTA presentó en Asamblea Extraordinaria tanto el calendario electoral, como el resto de la documentación electoral para su aprobación. Dentro de esta presentación, y como no puede ser de otra forma, se informó de la parada de los procesos electorales por parte de la Junta de Comunidades, por lo que la Asamblea aprobó el nombramiento de los miembros de la Junta Electoral, y de la documentación electoral, con la obvia excepción del Calendario Electoral que sufrirá las pertinentes variaciones de fechas en el momento que puedan recuperarse las actividades deportivas y la Junta de Comunidades abra de nuevo los procesos electorales, y que será de nuevo presentado a la Asamblea para su aprobación.

Otros puntos del orden del día aprobados y/o expuestos a la Asamblea han sido:

- Cierre del ejercicio económico de la temporada 2018/2019
- Presupuesto económico para la temporada 2019/2020
- Información sobre los expedientes abiertos por el Comité de Competición y Disciplina Deportiva de la FCMTA
- Otras informaciones procedentes de la RFETA

### INFORMACIÓN ADICIONAL

Para cualquier tipo de información adicional o ampliación de la expuesta en la presente Circular Informativa pueden dirigirse por correo electrónico a [federacion@fcmta.com](mailto:federacion@fcmta.com)

Fernando Lisa Torrón  
Secretario General de la FCMTA